

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°0055-2019-INIA-OA/URH

Lima, 12 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0098-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 12 de junio de 2019, Documento Nacional de Identidad N° 06979395, que contiene datos personales del servidor **ANTONIO ERIBERTO CORRO VALVERDE**, se acredita que el 13 de junio de 2019, el servidor cumplirá setenta (70) años de edad, siendo necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, a partir del 14 de junio de 2019, en aplicación de lo establecido en el Artículo 68°, Inciso f) del Reglamento Interno de Trabajo y el Artículo 16°, Inciso f) y Artículo 21°.- Jubilación Obligatoria y Automática del D.S. N° 003-97-TR, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 253 Nivel T-3, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora 016: EEA Santa Ana - Junín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0098-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC de fecha 12 de junio de 2019, emitida por la Unidad de Recursos Humanos – Sub Sistema de Gestión de la Compensación, el servidor **ANTONIO ERIBERTO CORRO VALVERDE**, prestó servicios a partir del 01 de enero de 1995, por suscripción de Tres (03) Contrato Plazo Fijo, con vigencia desde el 01 de enero al 30 de junio de 1995, del 01 de julio al 31 de diciembre de 1995 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 1996, y Un (01) Contrato a plazo Indeterminado, con vigencia a partir del 01 de enero 1997, en el Cargo de Técnico Laboratorista, Plaza N° 202, Nivel T-3, de la Unidad de Apoyo Operativo de la Estación Experimental Santa Ana, hasta el 31 de diciembre de 2005, continuando su prestación de servicios a partir del 01 de enero de 2006 hasta el 31 de julio de 2006, en el Cargo de Técnico Laboratorista, Plaza N° 278, Nivel T-3, de la Estación Experimental Santa Ana; y finalmente a partir del 01 de agosto de 2006 viene desempeñando en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 253, Nivel T-3, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora 016: EEA Santa Ana - Junín, comprendido en el Régimen Laboral Actividad Privada, regulado por el Decreto Legislativo N° 728;

Que, mediante formato signado con la Serie T N° 705374, que tiene registrada la Partida de Nacimiento, expedida por el Concejo Distrital de Santa Cruz de Chuca de la Provincia de Santiago de Chuco del Departamento de la Libertad y el Documento Nacional de Identidad N° 06979395, se acredita que el servidor **ANTONIO ERIBERTO CORRO VALVERDE**, nació el 13 de junio de 1949, siendo de aplicación la Jubilación Obligatoria y Automática, establecida Artículo 16°, Inciso f), del Decreto Supremo N° 003-97-TR, Artículo 68°, Inciso f) La Jubilación, del Reglamento Interno de Trabajo (RIT), cumplirá setenta (70) años de edad, el 13 de junio de 2019;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Que, asimismo tiene acumulado el pago de aportes previsionales por la prestación de servicios desde el 01 de enero de 1992 al 31 de diciembre de 1994 en el Proyecto Transferencia de Tecnología Agraria (TTA), acreditado los periodos de reconocimiento de beneficios sociales con la Resoluciones Directorales Nros. 031-93-INIA-OGA, 176-93-INIA-DEPER, 118-94-INIA-DEPER y 087-95-INIA-UPAD, de fechas del 31 de agosto de 1993, del 31 de diciembre de 1993, del 09 de agosto de 1994 y del 24 de abril de 1995;

Que, asimismo, en el Artículo 21°, del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-97-TR, se aplicó el Tercer Párrafo de la norma que textualmente dice: "*La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta años de edad, salvo pacto en contrario*";

Que, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente, es necesario efectuar las acciones administrativas de extinción del vínculo laboral, conforme se anota en el Informe Técnico N° 0098-2019-MINAGRI-INIA-GG-OA-URH/SSGC, de fecha 12 de junio de 2019, dando por concluida sus funciones a partir del 14 de junio de 2019, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 253 Nivel T-3, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora 016: EEA Santa Ana - Junín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria y Automática;

De conformidad con lo establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, el literal f) del Artículo 68° del Reglamento Interno de Trabajo del INIA, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0184-2015-INIA, y modificado por Resolución Jefatural N° 242-2017-INIA, y las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 0168-2016-INIA, en concordancia con el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Extinguir el vínculo laboral, del servidor **ANTONIO ERIBERTO CORRO VALVERDE**, a partir del 14 de junio de 2019, en el Cargo de Técnico Agropecuario, Plaza N° 253 Nivel T-3, Unidad de Investigación Agraria, de la Unidad Ejecutora 016: EEA Santa Ana - Junín, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), por razones de Jubilación Obligatoria Automática, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- Agradecer, al servidor **ANTONIO ERIBERTO CORRO VALVERDE**, por los servicios prestados a la Institución.

Artículo Tercero.- Notificar, la presente resolución al servidor **ANTONIO ERIBERTO CORRO VALVERDE**, debiendo asimismo hacerle de conocimiento de los Órganos de la Sede Central y Órganos Desconcentrados del INIA, para conocimiento, expedición de reportes y acciones administrativas, que les corresponda conforme a lo dispuesto por el Artículo 70° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo y Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega de Informe de Gestión de Puesto de los Servidores del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA".

Artículo Cuarto.- Disponer, la publicación de la presente Resolución Administrativa en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA (www.inia.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Abg. Walter Esteban Ticona Condori
DIRECTOR
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

13 JUN 2019
Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.J. N° 019-2017-INIA